

DICTAMEN TECNICO

**MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO
AMBIENTAL**

“Gasoducto Papagayos- Malargüe”

PROVINCIA DE MENDOZA

SOLICITANTE

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
PROVINCIA DE MENDOZA**

EXPEDIENTE

**N° EX2022-02399238-GDEMZA-SAYOT “GASODUCTO PAPAGAYOS-MALARGÜE”
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE- PROVINCIA DE MENDOZA**

ORGANISMO DICTAMINANTE

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL MENDOZA
UTN-FRM**

Introducción

El presente Dictamen Técnico de la Manifestación General de Impacto Ambiental del “Gasoducto Papagayos- Malargüe”, Departamento de Malargüe, es elaborado por el equipo multidisciplinario de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza (UTN-FRM) y responde a la solicitud de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial - Gobierno de Mendoza. Corresponde al Expediente Electrónico N° EX2022-02399238-GDEMZA-SAYOT, del proyecto “Gasoducto Papagayos-Malargüe”, a instalarse en los Departamentos de san Carlos, San Rafael y Malargüe de la Provincia de Mendoza, encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

El informe se realizó basándose en el material aportado por la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial en base a la Manifestación General de Impacto Ambiental del “Gasoducto Papagayos-Malargüe”, elaborado por el Lic. Gastón Fougere.

La información aportada corresponde al Expediente electrónico que consta de los siguientes documentos:

- Manifestación General de Impacto Ambiental “Gasoducto Papagayos-Malargüe”
- RS N° 264 – 2022 – 02399238 – GDEMZA - SAYOT

El análisis sobre los aspectos relacionados con el Informe de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto se basa en las exigencias legales que desde la perspectiva ambiental deben ser consideradas para valorar las acciones previstas en el proyecto y su viabilidad, estas son:

- *Ley Provincial 5961 (1992) de Preservación del ambiente y su Decreto Reglamentario 2109/1994 y modificatorias y Ordenanza Municipal 4090/2021 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental*

LEYES ESPECIALES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- *Ley 25.612 de Residuos Peligrosos Industriales.*
- *Ley 25.675 Ley General del Ambiente.*
- *Ley 25.688 de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos.*
- *Ley 25.831 de Libre Acceso a la Información Ambiental.*
- *Ley 25.916 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *Ley 26.331 de Protección de Bosques.*
- *Ley 26.562 de Control de actividades de quema en todo el territorio nacional.*
- *Ley 26.815 de Manejo de Fuego.*

- LEYES NACIONALES
- *Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos*
- *Ley N° 20.284 de Protección Atmosférica*
- *Ley N° 22.421 de Fauna*
- *Ley N° 24.354 sobre Sistema Nacional de Inversiones Públicas*
- *Ley N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico*
- *Ley N° 22.428 Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos. Decreto reglamentario N° 681/81.*

NORMAS PROVINCIALES

- *Constitución Provincial*
- *Ley N° 5.961 - Ley de Preservación del Ambiente*
- *Decreto N° 2.109/94, Reglamentario de la Ley General del Ambiente*
- *Ley N° 6.045 de Áreas Naturales Protegidas*
- *Ley N° 6.099 sobre prevención y lucha contra incendios rurales*
- *Ley N° 6.034 de Patrimonio Cultural*
- *Ley N° 8.195 de Bosques Nativos*
- *Ley N° 6.044 – Servicios de agua y saneamiento. Calidad Hídrica*
- *Ley N° 5.917 de Residuos Peligrosos - Decreto Provincial N° 2.625/99*
- *Ley N° 5.100 de calidad del aire*
- *Ley N° 4.602 de Fauna*
- *Ley N° 4.386/79 Conservación de Fauna Silvestre*

- *Ley N° 4.609/81 Conservación de la Flora*
- *Ley N° 4035 y 4036/94 Aguas Subterráneas*
- *Ley 322 General de Aguas de 1884*
- *Ley 8051/2009 Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo*
- *Resolución 534/01 Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos*
- *Resolución N° 778/96 HTA del Departamento General de Irrigación. Reglamento de protección de la calidad del agua*
- *Ordenanza Municipal 794/02 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Municipio de San Carlos.*
- *Ordenanza Municipal 6852/01 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Municipio de San Rafael.*
- *Ordenanza Municipal 677/94. Registro municipal de bienes patrimoniales. Municipio de Malargüe.*
- *Normas NAG Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)*

El análisis sobre aspectos técnicos relacionados con el estudio ambiental del Proyecto se basa principalmente en la consideración de los puntos señalados en:

- Decreto N°2.109/94, Reglamentario Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental reglamentario de la Ley General del Ambiente
- Documentación presentada como Manifestación General de Impacto Ambiental del “Gasoducto Papagayos-Malargüe”, presentada por Lic. Gastón Fougere, en los siguientes apartados:
 - Capítulo I Resumen Ejecutivo
 - Capítulo II Datos Generales
 - Capítulo III Marco Legal e Institucional
 - Capítulo IV Línea Descripción del Proyecto y sus Acciones
 - Capítulo V Inventario Ambiental y Descripción de las Relaciones con el Entorno
 - Capítulo VI Evaluación de Impactos Ambientales
 - Capítulo VII Plan de Gestión Ambiental
 - Capítulo VIII Documento Síntesis

- Capítulo IX Bibliografía
- Capítulo X Anexos

Observaciones y sugerencias a la MEIA presentada

De acuerdo a la documentación remitida por el proponente referente a la MEIA del proyecto de Gasoducto Papagayos- Malargüe, y luego de analizado el mismo, se observan aspectos técnicos siguiendo el siguiente criterio:

- Identificación de desvíos, incompatibilidades o inconsistencias particulares y generales, tanto a la reglamentación vigente como al cuerpo del documento.
- Sugerencias, y observaciones menores a los efectos de dar claridad y complementar la información presentada.

1. Respeto al componente riesgo hídrico

El Proyecto Gasoducto Papagayos - Malargüe tiene como objetivo la construcción de un gasoducto y sus instalaciones complementarias, para el abastecimiento con gas natural a la Ciudad de Malargüe desde gasoducto La Mora-Papagayos operado por Gas Andes, desde la Planta compresora Papagayos, Provincia de Mendoza. El proyecto incluye los departamentos de San Carlos, San Rafael y Malargüe.

En este sentido el proyecto atraviesa 3 departamentos y en las zonas de piedemontes o aluvionales, por ende, se debe prestar especial atención a este componente.

Capítulo III **Marco Legal**. Los organismos provinciales que gestionan el Riesgo Hídrico en cauces en la provincia de Mendoza, son el Departamento General de Irrigación (a su vez gestiona el Recurso Hídrico superficial y subterráneo) y la Dirección de Hidráulica:

Que la Ley N°2797 le otorga a la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, jurisdicción sobre cauces aluvionales existentes de dominio público y privado de la provincia de Mendoza.

Que el Decreto N°1782/61 Reglamentario de la Ley precedentemente mencionada, en su Capítulo II otorga funciones que puede cumplir la Dirección de Defensa Contra Aluviones (hoy Dirección de Hidráulica), a los fines de poder ejercer el Poder de Policía sobre los cauces aluvionales.

Que en esta inteligencia la jurisdicción sobre los cauces aluvionales la tiene por Ley la Dirección de Hidráulica.

- En la MGIA, no se observa que se dé intervención a la Dirección de Hidráulica.

Punto 4.2.1, pág. 27, **Localización de proyecto y acceso**. Se considera que se ha relevado con el suficiente detalle la traza y sus interferencias. No obstante, para el proyecto ejecutivo, se debe realizar un relevamiento detallado, con topografías de detalle en especial en cruces de cauces y vuelos DRON.

Entre las interferencias que atraviesa esta traza, podemos mencionar la Estación de Bombeo El Sosneado de YPF, el área petrolera Atuel Norte, 7 cruces sobre rutas nacionales o provinciales, 5 cruces sobre cursos de agua permanente (ríos Atuel, Diamante, Hondo, Salado y Alamillo) y un cruce sobre FFCC. (Las inferencias y puntos característicos se observan en la tabla 2).

La traza de dicho gasoducto, que une la ESRM+EO con la PRI, en su mayoría, se emplazará en zona rural, en forma paralela a la Ruta Nacional N°40 y a la picada del Oleoducto existente Puesto Hernández – Luján de Cuyo, e incluye la ejecución de diferentes cruces especiales cursos de agua y Ferrocarril.

La obra se ejecutará según el **plano N° 65483/777** última revisión, elaborado por Ecogas.

A continuación, algunos de los registros fotográficos de la MGIA, que indica la importancia de los cruces de cauces.



Cruce de la traza con Río Diamante. En dirección N-NE



Cruce con cauce aluvional.



Cruce de la traza con Río Salado

En punto 4.3.3.1 **Apertura de pista y accesos**. El conducto se ejecutará paralelo a la traza del Oleoducto Puesto Hernández – Luján de Cuyo de la empresa YPF, y a la Ruta Nacional N°40. El mismo estará ubicado a una distancia de 10 m del oleoducto por lo que se tendrá que abrir pista a 2 m del lado opuesto al oleoducto de la picada de mantenimiento en todo su recorrido. También la necesidad de abrir nuevos caminos estará circunscripta solamente a los accesos a: **i)** ESRM+EO (3,5 km de longitud), **ii)** PRI (0,1 km de longitud), **iii)** trampas de scraper intermedia (0,1 km de longitud) y válvulas automáticas de bloqueo de línea en la traza del gasoducto (0,1 km de longitud). Eventualmente, podrá surgir la necesidad de apertura de algún tramo menor a 0,1 km de longitud, en los sectores en que el gasoducto es colindante a la Ruta Nacional N°40 y se requiera una apertura temporal para el desarrollo de la obra.

- A fin de minimizar la intervención e impacto sobre el medio, debe respetarse lo estipulado como ancho máximo de pista o picada en **Norma NAG 153**.
- Adicionalmente, en cruces de cursos de agua y vías de comunicación, deben confeccionarse planos indicativos con metodología y detalles en planta, cortes transversales y longitudinales del cruce.

- Se recomienda realizar modelaciones hidrodinámicas 2D o bidimensionales de los cruces, para caudales obtenidos por modelación hidrológica para Tormentas de diseño de un Tiempo de Retorno de 100 años.
- Para las modelaciones, se recomienda aplicar el modelo HEC-HMS ® en la hidrológica y para la hidrodinámica el modelo HEC-RAS ®. Se deberá utilizar para la modelación hidrológica modelos digitales de elevación obtenidos de imágenes ALOS-PALRAS ® de superior definición y para la hidrodinámica la obtenida de MDE de vuelo aerofotogramétrico DRON, con alcance de al menos 500 m aguas arriba y debajo de los cruces.
- Se deberá calcular o estimar la erosión generalizada del cauce en el cruce o en zona de fundaciones, para ello se deberá realizar los estudios geotécnicos correspondientes como mínimo granulometrías de una calicata al centro o eje del cauce, de no menos 2 m de profundidad de forma de obtener el D50 o D90 de las curvas granulométricas.

4.3.3.2 **Zanjeo.** Previo a la excavación, se verificará la presencia de interferencias de distintos tipos de instalaciones enterradas (cañerías, cableados, etc.), y se señalará la zona de trabajo. La programación de la excavación y los caminos de asistencia se deberá realizar teniendo en cuenta las características y tipología de los suelos (arcilla, arena, ripio, roca, etc.).

- Se recomienda realizar GEODETECCIÓN de posibles interferencias, independientemente se tenga planos conformes a obra.

4.3.3.4 **Desfile de cañerías y cruce de caminos.** Para el caso de los cruces de caminos o rutas pavimentadas, las obras se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el Plano PT_10.012 última revisión de ECOGAS.

Capítulo 5, **Inventario ambiental y social. 5.1. Clima.** La descripción del Clima esta adecuada, no obstante, se deberá realizar un estudio de precipitaciones máximas con relaciones Intensidad Duración Frecuencia (IDF), para TR 25,50 y 100 años, para el cálculo de la Tormenta de Diseño.

En punto 5.1.4 **Peligrosidad Geológica en el ámbito del proyecto. Geomorfología y Peligrosidad Geológica.** En el tramo que cruza el río Diamante y Arroyo Hondo se desarrolla una superficie de erosión regional denominada Peneplanicie, con inexistente a baja peligrosidad geológica. Esta última se limita a procesos de inundación vinculados con cursos fluviales de diferente régimen, en general del tipo estacional, que pueden estar acompañados del proceso de erosión fluvial marginal de magnitud local (Figuras 1 a 8).



Figura 1. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Río Diamante



Figura 2. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Río Salado



Figura 3. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Cauce aluvional A.Hondo



Figura 4. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Río Atuel



Figura 5. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Cauce aluvional



Figura 6. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Cárcavas menores



Figura 7. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Obra de protección con gaviones en salida de alcantarilla a cauce aluvional RNN°40



Figura 8. Peligrosidad Geológica de la zona de proyecto. Obra de protección con gaviones salida a RNN°40

- En cuanto a los sectores de riesgo, los estudios en la etapa de proyecto ejecutivo permitirán ajustar la necesidad de construcción de estructuras especiales en el caso de ser necesarias.
- ***Este proyecto debería ser evaluado por la DH.***

<https://www.mendoza.gov.ar/infraestructura/direccion-de-hidraulica/>

En Tabla 5., 5.1.6. **Hidrología superficial – Cuencas hidrográficas.** Se resumen características geológicas y geomorfológicas.

- En la descripción de las cuencas además de caudales medios, se necesita que se tenga en cuenta el caudal máximo instantáneo diario y de este tener el caudal máximo maximorum. Estos caudales podrán ser comparados con los obtenidos por la modelación hidrológica.

Capitulo 6. 6.2 **Identificación y valoración de impactos ambientales y sociales.** En siglas de instituciones falta la Dirección de Hidráulica.

Capítulo 7. Plan de Gestión Ambiental y Social

Se recomienda incorporar una ficha en el Plan de Gestión Ambiental, que podría ser la FICHA 13 Control de Erosión en cruces de ríos permanentes y aluvionales:

MEDIDA TÉCNICA N°13 CONTROL DE EROSION EN CAUCES	
1. Impactos (s) a corregir o prevenir	<i>Crecidas aluvionales en ríos permanentes y cauces aluvionales</i>
2. Acciones	<i>Verificar el estado del gasoducto frente a acciones aluvionales</i>
3. Áreas de Aplicación	<i>Cruces de cauces aluvionales</i>
4. Tipo	<i>Preventiva - Mitigadora</i>
5. Descripción Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • <i>se deberá verificar el estado del Gasoducto y obras de protección frente a acciones hidráulicas después de cada crecida</i> • <i>Recurrencia mínima de inspección 2 veces por año, uno en diciembre de cada año y otra en Marzo.</i>

ANEXO 4 .Planos y Especificaciones de ECOGAS

- Plano N°65483/77 /78/888/889 ver que se indica CRUCE ESPECAIL, PRESENTAR INGENIERIA DE DETALLE.
- Plano N°10.011 Cruce bajo ruta o vías con cañería de acero o polietileno con caño camisa
- Plano N°10.012 Cruce bajo ruta o vías con cañería de acero o polietileno
- No hay planos típicos de cruces especiales, lo deberá ejecutar la constructora con presentación y aprobación en ECOGAS y el Visado de LA DIRECCIÓN DE HIDRAULICA.

2. Respecto a infraestructura vial

En lo que respecta a las acciones que el proyecto podría afectar en el desarrollo vial de la zona de influencia, se observan los siguientes aspectos:

Según Capítulo IV, pág. 26, se menciona acerca de cruces de Rutas. Si bien se presentan detalles generales de cómo se realizarán estos cruces, no se especifica si están planificadas conforme a la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) o Dirección Provincial de Vialidad (DPV). Deberían adjuntarse las especificaciones de cada repartición y de acuerdo a exigencias, incluir el perfil tipo correspondiente.

En el mismo capítulo (4.3.2.2), pág. 37, se alude la posibilidad de que existirá una alteración de la Red vial durante los trabajos, debería mencionarse que habrá una reducción en la fluidez del tránsito, en vez de un aumento en la fluidez de tránsito. Se recomienda indicar el tipo de maquinaria, dimensiones de las mismas y el plan de traslado.

Apertura de Pistas y Accesos 4.3.3.1, pág. 52, se menciona que adicionalmente, en cruces de cursos de agua y vías de comunicación, deben confeccionarse planos indicativos con metodología y detalles en planta, cortes transversales y longitudinales del cruce, sin embargo, éstos no se visualizan en la documentación presentada.

De acuerdo con lo que se indicado en página 54, se dice que para el caso de los cruces de caminos o rutas pavimentadas, las obras se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el Plano Pt_10.012 última revisión de ECOGAS, como se menciona

anteriormente, debería adjuntarse las exigencias por parte de las reparticiones viales correspondientes DNV y DPV.

En página 197, dentro de las medidas técnicas se menciona la señalización preventiva de obra, por lo que se recomienda indicar en un plano o documentación gráfica, un esquema de señalamiento y desvíos, según el caso. Del mismo modo, en página 201 dentro de las medidas técnicas se menciona el Control de Tránsito, se recomienda mayor detalle en cuanto a cómo se llevarán a cabo, en que etapas de la obra.

En página 371 se indican Perfiles tipo de cruces. Si bien se indican que son indicativos y realizados por la distribuidora de Gas, no se indican los anchos de calzadas y como se menciona anteriormente, debería contener el visto bueno de las reparticiones DPV y DNV.

En lo que respecta a caminos temporales de obra, se recomienda hacer énfasis en aspectos referidos a programas de Vialidad Invernal, Conservación de Caminos y medidas de mitigación vinculadas a polvo en suspensión generadas por el tránsito.

Se sugiere profundizar el estudio de problemáticas vinculadas a la seguridad vial no sólo en los caminos temporales de obra sino también en caminos de carácter público de acceso impactados por él proyecto, ante la circulación de maquinaria, vehículos no **convencionales y equipos que excedan los límites vigentes en lo que respecta a peso y dimensiones.**

Sería importante contar con un proyecto planialtimétrico y georreferenciado de la traza completa del gasoducto. Esta información podría ser útil para reparticiones viales nacionales y provinciales, dado que puede ser considerada la ubicación exacta del gasoducto en futuros proyectos que puedan desarrollarse en la zona, de tal manera que no sea motivo de interferencias.

3. Respecto a la descripción de proyecto y sus acciones

En el punto 4.3.2.6, pág. 50, se hace mención sobre la necesidad de elaborar un procedimiento para la reprobación y puesta en operación del sistema de distribución

existente de Malargüe. Esta información debería formar parte de la documentación técnica presentada en el presente expediente.

En pág. 53 (4.3.3.2 **Zanjeo**) no se especifica proceso de ejecución ni medidas de seguridad y desvíos para el zanjeo en puntos significativos como el cruce de ferrocarril, cauces de agua y rutas. Ver Plano Pt_10.012 ECOGAS (para cruces de caminos) y Plano Pt_10.011 ECOGAS (para cruces de ferrocarril).

Respecto al uso de pinturas y revestimiento a base de poliuretano y epoxi, pág. 56, no se mencionan el tratamiento que se le dará a esta tarea en relación con las medidas de protección al medio ambiente.

Página 60, 4.6 **Detalle exhaustivo de consumos**. En este punto se debería realizar un análisis más completo sobre las características y cantidades que serán utilizados en cada etapa del proceso para ponderar de modo más concreto el impacto que estos consumos puedan producir al ambiente. Asimismo, no están indicados todos los equipos y maquinarias que se utilizaran, fundamentalmente durante la etapa de construcción como moto/electro soldadoras, tiende tubos, etc.

Punto 4.6.1 **Consumo energético**. Se menciona que para la etapa de funcionamiento se utilizarán energías renovables a partir de paneles solares. Debería especificarse con mayor detalle el origen y modo de provisión de este tipo de energía.

En pág. 61. Punto 4.6.3, falta indicar fuente de provisión de agua utilizada en todas las etapas del proyecto como puede ser, para la compactación de locaciones y caminos, en las pruebas hidráulicas del gasoducto y de la trampa scrapper.

4.6.4 **Materiales a utilizar** (pág. 61) no se ha considerado el origen y volumen de material de aporte para los trabajos de las obras complementarias y la ampliación y reacondicionamiento de caminos. También para los trabajos en cruces de cauces aluvionales, trazas de ríos y vías de comunicación.

Punto 4.8.3 **Residuos** (pág. 63) para residuos sólidos se debería establecer en forma más exhaustiva la estimación, su tratamiento y disposición final. No se presenta una clasificación detallada de los tipos de residuos generados como biodegradables,

inertes y peligrosos, la disposición transitoria y gestión de los residuos generados en el tendido del ducto y obras complementarias.

No se estima cantidad de mano de obra necesaria para la ejecución y mantenimiento de la obra.

4. Respeto a la evaluación de impacto ambiental

En el análisis y evaluación de impacto ambiental (pág. 172), representado por la matriz de impacto, se deberían considerar todos los factores o componentes ambientales susceptibles de percibir impactos y cada una de las acciones previstas en el proyecto. Asimismo, no está claramente definido el alcance de los componentes de dichos factores ambientales que pueden verse afectados para su valoración.

Existen acciones que no están analizadas como sistemas involucrados, las causas iniciadoras y sus consecuencias en ninguna de las condiciones en que se presenta el impacto (positivo, negativo o neutro).

Para el factor "Calidad de Aire", no está analizada su afectación por trabajos de nivelación, compactación, excavaciones, etc., como tampoco, las acciones provenientes del movimiento de vehículos y maquinarias que producirán ruidos y emisiones en las diferentes etapas del proyecto, generando consecuencias ambientales sobre la fauna, flora y poblaciones cercanas, debido al levantamiento de material particulado y generación de gases de combustión.

Otros aspectos a considerar, no menos importantes, están referido a las tareas de excavación y zanjeo para el tendido de ductos y el desmonte de vegetación para la construcción de obras complementarias, que afectan significativamente a la flora y fauna nativa de la zona de trabajo y modifica la estructura y características físico-químicas del suelo.

5. Respeto a los Planes de Gestión Ambiental y Social y Contingencias

El riesgo hídrico, tampoco se encuentra analizado, dado que podría afectar a los cauces comprometidos con el desarrollo del proyecto. El escurrimiento superficial,

natural del sitio, se vería afectado tanto en la etapa de zanjeo y en la apertura de caminos de acceso, como en la construcción de las obras complementarias. Otra acción sobre la que se afectaría el recurso hídrico, es el consumo agua para la prueba hidráulica del ducto y de trampa, como también, en tareas de compactación de caminos y construcción de obras complementarias y para el riego de mantenimiento de los caminos abiertos.

Durante los trabajos de construcción de la obra, se debería considerar el impacto sobre la vegetación que se ve afectada por el desmonte a realizar, indirectamente en la calidad paisajística y su fragilidad. También provoca migración de nichos ecológicos y modificación de los hábitos de la fauna propia del lugar. En referencia a este punto, en el Capítulo VII, **Plan de Gestión Ambiental y Social**, se debería considerar como medida paliativa la recolonización vegetal y posterior llegada de la fauna.

En el desarrollo del presente documento no se hace mención de los Planes de Contingencias, como tampoco no están identificadas acciones que provoquen “situaciones de contingencias” que puedan producir consecuencias nocivas sobre el entorno ambiental, eventualmente sobre los operarios y sobre la población circundante, que puedan estar presentes en las etapas del proyecto.

Un riesgo presente dadas las características y zona de ubicación de los trabajos que debería considerarse, son las condiciones climáticas adversas que están presentes en el área del proyecto, que pueden minimizarse con procedimientos operativos en los planes de contingencia basados en previsiones meteorológicas y medidas adecuadas de actuación. Otras situaciones de contingencias importantes a considerar, son las fugas de combustible, incendios y explosiones que pueden afectar instalaciones cercanas al sitio del evento.

CONSIDERACIÓN FINAL

Se considera que han sido abordados todos los temas generales correspondientes a la MEIA, aunque no todos han sido estudiados con la misma profundidad. Se ha realizado un estudio y análisis pormenorizado sobre el inventario ambiental y descripción de las relaciones con el entorno, sin embargo, no se han analizado en

profundidad todas las acciones que puedan generar impactos significativos sobre el ambiente involucrado en el proyecto.

Se concluye que la proyecto del gasoducto resulta ambientalmente viable, debido a que la afectación negativa sobre el medio físico, perceptual y socioeconómico se encuentra dentro de los valores esperables para un proyecto de estas características, siempre que se implementen las medidas y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y se cumplan las ordenanzas y reglamentaciones municipales y provinciales pertinentes, además de las observaciones y sugerencias indicadas en el presente Dictamen Técnico.

Área Hidráulica: Msc. Ing. Marcelo A. Toledo

Área Vial: Msc. Ing. Sebastián Rosales

Área Ambiental: Esp. Ing. Miriam López (CEDs)

Mendoza, 07 de Julio de 2022



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: DT Gasoducto Papagallos Malargue

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.